

---

INFORME DE GESTIÓN DEL ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN Y  
CAPACITACIÓN DE LA OFICINA DE LA MUJER  
DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE ENTRE RÍOS

---

*“Con el compromiso de introducir la perspectiva de género”*

2015-2021

# PRÓLOGO

La Oficina de la Mujer comenzó sus funciones, en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia De Entre Ríos, en el año 2015, asumiendo con compromiso la misión de impulsar en el ámbito del Poder Judicial entrerriano un proceso de incorporación de la perspectiva de género en la planificación institucional, y en los procesos internos para lograr la pretendida igualdad, tanto para las usuarias y los usuarios del sistema de justicia, como en el ámbito de las relaciones interpersonales de quienes lo integran.

En este sentido, la incorporación de la perspectiva de género en el sistema jurídico, tanto en sus esferas normativas como judiciales, resulta de crucial importancia a la hora del tratamiento de problemáticas relevantes para las mujeres y para la sociedad toda. Asumir dicha perspectiva en el tratamiento y en las decisiones judiciales permite reconocer la intrínseca desigualdad existente en las relaciones entre hombres y mujeres, y buscar la explicación de esta desigualdad en las propias estructuras de poder de la sociedad.

Luego de haber transitado más de 6 años en este camino, queremos agradecer a quienes nos acompañaron y acompañan para llevar adelante las actividades de la Oficina, es por ello que, nuestros agradecimientos van dirigidos a las/os Vocales integrantes del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos por su apoyo en la ejecución de nuestras actividades, a las Máximas Autoridades de los Ministerios Públicos de la Provincia por su colaboración, a la Directora del Instituto “Dr. Juan Baustista Alberdi” por habernos brindado sus conocimientos teóricos para el desarrollo de los Talleres Virtuales, a los Organismos Administrativos del Poder Judicial de Entre Ríos por su invaluable cooperación en los trámites, a la Policía de Entre Ríos por trabajar mancomunadamente en la temática, a las Autoridades de los Gobiernos Municipales por haber estado a nuestra disposición en la organización de las capacitaciones, a los Medios de Comunicación por haber difundido las mismas, a las ONG Provinciales por habernos acompañado en numerosas oportunidades, y a todas aquellas personas que han asistido a cada Taller y Videoconferencia organizada. Finalmente, quisiera hacer una mención especial al Equipo de Trabajo que integra la OM, las Dras. Ma. Laura Deshayes y Sofía Soledad Rudi, por su total entrega y compromiso por la defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres.

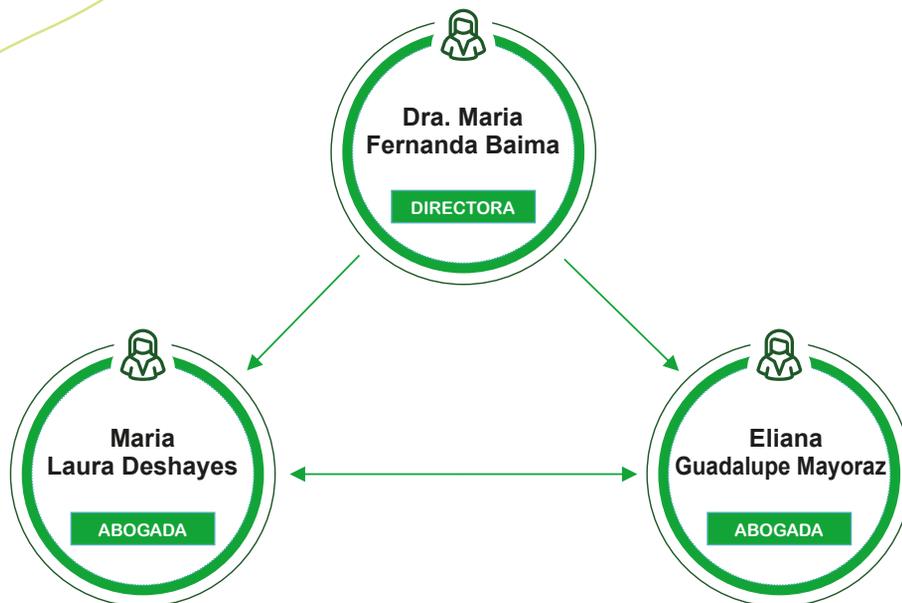
María Fernanda Baima

Directora

Oficina de la Mujer del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos



## ORGANIGRAMA OFICINA MUJERES



- Elaboración de Diagnósticos
- Transversalización de la Perspectiva de Género

- Sensibilización y Capacitación
- Transversalización de la Perspectiva de Género
- Comunicación y Difusión

## LAS PRINCIPALES LINEAS ESTRATEGICAS DE TRABAJO PUEDEN CLASIFICARSE EN:

- 1 SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
- 2 ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y REGISTROS
- 3 TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
- 4 COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN



## 1 SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

Se orienta a la realización de talleres y actividades de sensibilización y capacitación en temáticas vinculadas con los derechos de las mujeres.

### "Programa Provincial de Réplicas de Talleres"

Cada año se diseña el denominado "Programa Provincial de Réplicas de Talleres" a partir del cual se diagrama no sólo la cantidad sino también cuáles serán los talleres a replicar en todo el territorio de la Provincia, teniendo siempre como destinatarios al personal judicial entrerriano.

La OM cuenta con 5 (cinco) talleres disponibles para su dictado sobre los siguientes puntos: "Perspectiva de Género", "Violencia Doméstica", "Trata de Personas y Explotación Sexual", "Debida Diligencia", y "Factores e Indicadores de Riesgo en Violencia Doméstica".

### "Ciclo de Videoconferencias"

Anualmente se organizan los denominados "Ciclos de Videoconferencias", los cuales consisten en la transmisión de exposiciones por parte de especialistas en la temática de género a través de videoconferencias. Las mismas son organizadas por la OM de la CSJN con retransmisión en todo el país.

En la provincia de Entre Ríos, la OM es la encargada de organizar el presente "Ciclo de Videoconferencias", previéndose una cantidad de 8 (ocho) transmisiones durante cada año, todos los últimos miércoles de cada mes en el horario de 15 a 16:30hs. Las mismas son retransmitidas en simultáneo en las ciudades de Paraná, Concordia, Gualaguay, Gualaguaychú y Concepción del Uruguay, y se prevé la asistencia de todo público interesado en la temática.



## 2 ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y REGISTROS

Consiste en la elaboración de relevamientos para la identificación del sesgo sexista y patriarcal enquistado en el Poder Judicial.

Dentro de la presente la OM STJER tiene a su cargo el “Mapa de Género”, el “Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina”, y el “Registro de Jurisprudencia con Perspectiva de Género de la provincia de Entre Ríos”.

### “Mapa de Género”

El Mapa de Género es un relevamiento de la distribución ocupacional por sexo dentro del Poder Judicial, es decir, nos informa acerca de las condiciones estructurales que posibilitan la igualdad laboral de las mujeres judiciales.

Desde la OM, anualmente se contabilizan la cantidad de personas que se desempeñan tanto en el Poder Judicial como en los Ministerios Públicos, con el propósito último de informar a la CSJN respecto a la integración ocupacional por sexo de las dependencias administrativas del Poder Judicial y generar índices sobre la temática.

El Mapa de Género requiere de un registro continuo de información para evitar su desactualización, es por ello que cada año se recupera la información actualizada por las diferentes jurisdicciones y hacia el mes de noviembre se produce el corte de cierre establecido para la elaboración del Mapa, el que se publica el 8 de marzo de cada año.

### “Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina”

En el año 2015 se resolvió mediante Acuerdo General N°16/15 del 09-06-15, Punto 3º) del STJER designar a la OM para llevar a cabo la recopilación y posterior remisión de todos aquellos datos vinculados a causas de femicidios tramitadas en la provincia de Entre Ríos, hayan sido o no caratuladas como tales. Por lo que, la OM es la encargada de informar anualmente todos los datos solicitados por la CSJN relativos a aquellas muertes violentas de mujeres acaecidas en la provincia.

El Registro comprende todas las causas por homicidio de mujeres cis y de mujeres trans/travesti (niñas, adolescentes y/o adultas) ocurridos cada año perpetrados por varones por razones asociadas con su género, hayan sido o no tipificadas como femicidio.



## “Registro de Jurisprudencia con Perspectiva de Género de Entre Ríos”

El “Registro de Jurisprudencia con Perspectiva de Género” fue aprobado por Resolución del Tribunal de Superintendencia N° 302/17 del 31-10-2017 y puesto en funcionamiento a partir del año 2018, para que las sentencias con perspectiva de género dictadas en la provincia de Entre Ríos se sistematicen en una base de datos pública y de fácil acceso.

La creación del mismo significa una herramienta rápida y eficaz para Magistrados/as quienes, más allá de las particularidades de los casos a resolver y de la sana crítica racional, deben seguir y adoptar la política de género existente ajustada a la normativa internacional y nacional vigente.

La labor consiste en sistematizar sentencias y demás resoluciones judiciales dictadas en Entre Ríos vinculadas con los derechos humanos de las mujeres.

### 3 TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Se trata de acciones tendientes a promover en forma directa o indirecta la igualdad de género a través del desarrollo de proyectos concretos que transformen la realidad.

## “Espacio para la Lactancia (EPL)”

El EPL es un lugar específico para el amamantamiento o extracción de leche de las madres trabajadoras en el Poder Judicial de Entre Ríos, ofreciendo privacidad e intimidad donde cada usuaria puede sentirse cómoda, garantizando al máximo las condiciones de higiene y posibilitando asimismo la prolongación de la lactancia. La igualdad en el trabajo requiere crear espacios que contemplen la diferencia entre los sexos. La lactancia es una necesidad exclusiva de las mujeres y desde el Poder Judicial se promueve la creación de ámbitos que permitan hacerlo en óptimas condiciones.

A instancias de propuesta de la OM, el Poder Judicial cuenta con 4 (cuatro) EPL ubicados en Paraná, Concordia, Gualaguay y Concepción del Uruguay.

## “Modificación del Reglamento de Licencias del Poder Judicial de Entre Ríos”

Durante el año 2015 la OM presentó un proyecto de modificación del Reglamento Nro. 3 de Licencias entendiendo la necesidad de una adaptación con perspectiva de género. El mismo fue aprobado por el STJER a fines del 2016, reconociendo todas y cada una de las sugerencias hechas desde la OM.

Las principales modificaciones consistieron en: ampliar la licencia por maternidad de 90 días a 150 días, incorporar las licencias por nacimiento de hijo/a (comúnmente reconocida como licencia por paternidad), por adopción, por fallecimiento de hijo/a intrauterino como también después del parto, por embarazo múltiple y por violencia de género, entre otras.



## **"Proyecto de incorporación de la temática de género al temario del Concurso abierto de ingreso al Poder Judicial"**

A instancias de la OM se incorporó al temario de los Concursos de Ingreso y Ascenso del Poder Judicial la temática de los Derechos Humanos de las Mujeres entendiendo que a través de la capacitación y sensibilización con perspectiva de género a quienes recién ingresan al Organismo se logrará paulatinamente alcanzar la plena igualdad de trato entre hombres y mujeres.

## **"Guía Interactiva de Estándares Internacionales de Derechos Humanos de las Mujeres"**

La presente Guía fue creada por la CSJN con el objetivo de consultar públicamente toda la normativa internacional y los productos emitidos por los organismos internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.

La OM tiene a su cargo el monitoreo de los casos relativos a los derechos de las mujeres en situación de vulnerabilidad.

### **4 COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN**

Se refiere a la comunicación y difusión de las políticas y acciones desarrolladas por la OM.

#### **Sitio Web Oficial de la OM (<http://cjpg.jusentrerios.gov.ar/om/>)**

La OM tiene a su cargo la permanente actualización de toda la información relativa a las actividades de la Oficina, a saber, nuevos talleres, inscripciones, registro de jurisprudencia, etc.

#### **Página en la Red Social Facebook (@omentrerios)**

La OM fue pionera como organismo judicial en la creación de una página en Facebook con la misión de difundir sus actividades y toda noticia de tipo local, provincial, nacional e internacional relativa a los DDHH de las Mujeres.

#### **Campañas de Concientización**

Desde la OM se realizan campañas de difusión conmemorando fechas especiales relativas a los Derechos Humanos de las mujeres.

#### **Infórmate con la OM (Instagram) (@omentrerios)**

"Infórmate con la OM" es un perfil creado en el mes de mayo de 2020 para dar a conocer las propuestas, políticas y actividades propias de la OM. Además, se busca facilitar información jurídica y académica de tipo nacional e internacional, y se elabora y difunde periódicamente comentarios con contenido normativo y doctrinario de aquellas noticias de mayor trascendencia relacionadas exclusivamente con los Derechos Humanos de las Mujeres.



# SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN GÉNERO EN MANOS DE LA OFICINA DE LA MUJER STJER

Desde su puesta en funcionamiento se hizo especial énfasis en la sensibilización con perspectiva de género al interior del órgano judicial entrerriano entendiendo que la formación en dicha temática no resulta hoy en día una mera elección individual de quienes lo integran, sino un compromiso internacionalmente asumido por la República Argentina al momento de la suscripción y ratificación de Tratados de Derechos Humanos dirigidos a promover la igualdad en su ejercicio.

La presente obligación se encuentra expresada de manera enfática en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer conocida regionalmente como “Convención de Belém do Pará” destacando el compromiso de los Estados Partes a “fomentar la educación y capacitación del personal de la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer”.

Igual orientación se encuentra plasmada y compartida por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) – Recomendación General (RG) N°19 – de Naciones Unidas haciendo especial referencia a las/os funcionarias/os judiciales, agentes del orden público y demás funcionarias/os públicas/os.

No obstante la presente RG N°19 se actualizó en julio del año 2017 en la RG N°35, en ella en sus recomendaciones relativas a la prevención de la violencia de género, sugirió a los Estados la creación de programas de educación y formación obligatorias, periódicas y efectivas a los miembros del poder judicial, abogados y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos el personal médico forense, los legisladores y los profesionales de la salud, en particular en la esfera de la salud sexual y reproductiva, especialmente en los servicios de prevención y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual y el VIH, y a todo el personal educativo, social y de bienestar, en particular el que trabaja con mujeres en las instituciones, tales como residencias, centros de asilo y prisiones, a fin de equiparlos para prevenir y combatir debidamente la violencia por razón de género contra la mujer.



Por su parte la Ley Nacional 26485 “Ley de Protección Integral a las Mujeres” reconoce la importancia de adoptar políticas públicas tendientes a lograr la sensibilización a la sociedad promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres.

Por lo tanto, si bien es cierto que no compete exclusivamente al Poder Judicial la elaboración de las políticas públicas a las que se refieren los Tratados Internacionales, es una responsabilidad de este Poder impulsar desde su ámbito de actuación la sensibilización y capacitación con perspectiva de género al personal a su cargo, comprendiendo empleados/as, funcionarios/as y magistrados/as, con el propósito último de garantizar a todos/as los/as habitantes un óptimo y eficaz acceso a la justicia libre de estereotipos y prejuicios motivados en el género.

El Poder Judicial constituye la primera línea de defensa para la protección de los derechos y las libertades individuales de las mujeres, y por ello la importancia de su respuesta efectiva ante violaciones de derechos humanos. Una respuesta judicial idónea resulta indispensable para que las mujeres víctimas cuenten con un recurso ante los hechos sufridos y que éstos no queden impunes.

Es así pues que desde la OM STJER se asume que la capacitación en dicha temática resulta crucial para mejorar el servicio de justicia, erradicar aquellos comportamientos discriminatorios culturalmente arraigados, y así lograr la plena igualdad de trato entre hombres y mujeres.

## “PROGRAMA PROVINCIAL DE RÉPLICAS DE TALLERES”

Desde el año 2015 se diseñan anualmente los “Programas Provinciales de Réplicas de Talleres” bajo la idea principal de descentralización de la formación judicial, esto quiere decir, que los Programas se estructuran de manera que en cada departamento provincial se lleve a cabo, al menos una vez al año, uno de los talleres de la OM STJER ya se bajo la modalidad presencial como virtual.

La OM cuenta con 5 (cinco) talleres disponibles para su dictado sobre los siguientes puntos: "Perspectiva de Género", "Violencia Doméstica", "Trata de Personas y Explotación Sexual", "Debida Diligencia", y "Factores e Indicadores de Riesgo en Violencia Doméstica". Los mencionados Talleres han sido diseñados por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, los cuales fueron validados por el Sistema de Naciones Unidas y declarados como "buena práctica" por la Organización de los Estados Americanos.



Los mismos son replicados por las integrantes de la OM STJER atento a que son Replicadoras formadas oportunamente por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para realizarlos, por ende habilitadas para hacerlos en todo el territorio del país. Las profesionales indicadas asisten en forma periódica a jornadas y ciclos de capacitación y actualización en la temática entendiendo el compromiso que reviste realizar replicas de talleres en la Provincia cada año.

Los talleres de la OM se encuentran exclusivamente destinados al personal judicial en todo su escalafón atento a que la Oficina tiene como propósito que el Poder Judicial de Entre Ríos adquiera perspectiva de género siendo la sensibilización y capacitación la vía más eficaz para adquirirla. En algunas oportunidades fueron invitadas a participar instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

Los talleres se realizan de manera escalonada, eso quiere decir que, primero debe realizarse el “Taller sobre Perspectiva de Género”, atento a que es el taller introductorio, cuyos contenidos permiten adquirir una primera aproximación a la temática de género para luego continuar realizando los restantes talleres.

Para corroborar dicha situación, la OM STJER cuenta con una base de datos propia en donde se cargan paulatinamente los datos de quienes participaron en las actividades de capacitación.

***A continuación se detallan las características y ejes temáticos de los 5 talleres disponibles:***

**PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Elaboración crítica sobre el impacto diferencial para los varones y para las mujeres de cualquier acción, decisión, legislación, política o programa, con el objetivo de conseguir la igualdad.

**» Teórico**

Dados por expositoras/es especializadas/os en la temática.

**» Práctico**

Ejercicios que permiten una reflexión autorreferencial sobre los contenidos teóricos.

**» Normativo**

Aproximación a las normas internacionales que rigen los derechos de las mujeres.



## VIOLENCIA DOMÉSTICA

Herramienta que permitirá a operadoras/os del Sistema de Justicia analizar las características de la violencia doméstica, su reproducción en forma cíclica y el rol fundamental del Poder Judicial como actor capaz de hacer un aporte para la erradicación de la violencia.

### »» Audiovisual y literario

Se basa en tres historias de violencia doméstica.

### »» Práctico

Ejercicios que permiten una reflexión referencial sobre las víctimas y el rol del Poder Judicial en la intervención del conflicto

### »» Normativo

Aproximación a las normas internacionales que rigen los derechos de las mujeres.

## TRATA DE PERSONAS Y EXPLOTACIÓN SEXUAL

Abordaje de la explotación sexual como práctica social discriminatoria de personas en condición de extrema vulnerabilidad. Su vinculación al sistema prostibulario.

### »» Teórico

Dados por expositoras/es especializadas/os en la temática.

### »» Práctico

Ejercicios que permiten una reflexión a partir de los contenidos teóricos del fenómeno de la trata y el sistema prostibulario y su inserción en el patriarcado.

### »» Normativo

Aproximación a las normas internacionales específicas sobre las cuestiones debatidas.



## DEBIDA DILIGENCIA

4 Abordaje del principio de “debida diligencia” con el fin de reconocer la obligación de los Estados de garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Plasmar que el presente principio constituye la obligación de los Estados de adoptar todas las medidas para garantizar los derechos humanos de todas las personas.

### » Teórico

Dado por abogada especialista en derechos humanos.

### » Práctico

Ejercicios que permiten reflexionar sobre la Debida Diligencia y su forma de operar en particular en cuestiones de violencia de género. Además, se examinan las consecuencias de la asignación de estereotipos sociales.

### » Normativo

Aproximación a las normas internacionales que rigen los derechos de las mujeres.

## FACTORES E INDICADORES DE RIESGO EN VIOLENCIA DOMÉSTICA

5 Abordaje de aquellas nociones teóricas y metodológicas que permiten identificar situaciones de riesgo actual a quienes ejercen la función pública a fin de facilitar el acceso a justicia a las personas víctimas de violencia doméstica.

### » Teórico

Dado por profesionales de la Oficina de la Mujer y Oficina de Violencia Doméstica de la C.S.J.N.

### » Práctico

Práctico: ejercicios que permiten reconocer la señales de riesgo en violencia doméstica a partir del primer relato de la víctima. Distinguir tipos de violencia. Dictado de medidas cautelares. Adquirir herramientas para profundizar y ampliar el abanico de preguntas que pudieran corresponder ante una primera escucha.

### » Normativo

Aproximación a las normas internacionales que rigen los derechos de las mujeres.



## MODALIDAD PRESENCIAL

Para el dictado de cada Taller dos (2) integrantes de la OM se trasladan a la ciudad de destino con los elementos tecnológicos y material especialmente preparado para cada asistente. Las mismas no sólo son las encargadas de replicar el taller sino también de organizar las inscripciones y la ambientación y disposición del espacio donde se desarrollará la capacitación.

Bajo la modalidad presencial cada Taller tiene una duración de cuatro (4) horas reloj y un cupo máximo de treinta (30) asistentes (conforme a las instrucciones recibidas desde la Oficina de la Mujer de la CSJN, respecto a trabajar en grupos reducidos). A cada asistente se le hace entrega de un cuadernillo denominado "Material de trabajo" y otro llamado "Compendio Normativo Teórico" haciendo un total de aproximadamente 100 hojas, ya que durante el dictado del taller cada asistente tiene que realizar actividades en grupo, por lo que son encuentros con dinamismo y activa participación.

## MODALIDAD VIRTUAL

Cada Taller es replicado en el Campus Virtual del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos bajo el seguimiento diario de las integrantes de la Oficina, que además de ser replicadoras son tutoras formadas para tal efecto, cuya tarea es brindar acompañamiento, asesoramiento y evacuar dudas a cada participante.

Los Talleres Virtuales tienen una duración aproximada de quince (15) días y un cupo máximo de treinta (30) participantes.

## OBLIGATORIEDAD DE TALLERES VIRTUALES EN EL PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS

Mediante Acuerdo General del STJER en marzo del 2018, se dispuso la obligatoriedad de los Talleres Virtuales de la OM para todo el personal judicial de la Provincia. Es por ello que a partir de mayo 2018 se comenzaron a replicar los primeros talleres bajo la modalidad "e-learning" o educación a distancia con el objetivo de incorporar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación a los programas de sensibilización en género a modo de lograr, con mayor eficacia, que la totalidad del personal (magistratura, funcionariado y agentes) incorpore la perspectiva de género en su labor diaria.



## LEY NACIONAL 27499 “LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO”

A fines del año 2018 se sancionó la Ley Nacional 27499 “Ley Micaela de Capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado” estableciendo la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todos las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquía en los tres poderes del Estado.

Luego su sanción, la C.S.J.N., el Consejo de la Magistratura y el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) celebraron un Convenio de Colaboración a partir del cual el INAM reconoce el cumplimiento de dicha norma a través del "Taller sobre Perspectiva de Género".



# INFORME CUANTITATIVO DE TALLERES

**2160**  
ASISTENCIAS

**TOTALIDAD DE TALLERES REPLICADOS**  
Mayo 2015 / Dic 2020

**94**  
TOTAL

**74**  
PRESENCIALES  
**20**  
VIRTUALES

**TALLERES PRESENCIALES**

**17**

JURISDICCIONES  
RECORRIDAS

**+20.000**

Km RECORRIDOS



# INFORME CUANTITATIVO DE TALLERES

## TALLERES SOBRE PERSPECTIVA DE GENERO

Mayo 2015 / Diciembre 2020  
(Modalidades presencial y virtual)



## Participaron

74% del personal administrativo

56% del funcionariado

42% de la magistratura



### TALLERES SOBRE PERSPECTIVA DE GENERO

AÑO	CANTIDAD DE TALLERES REPLICADOS	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
2015	14	306
2016	11	187
2017	11	185
2018	4	112
2019	8	408
2020	11	170



# INFORME CUANTITATIVO DE TALLERES

14

TALLERES  
REPLICADOS

## TALLERES SOBRE VIOLENCIA DOMESTICA

Mayo 2015 - Diciembre 2020  
(Modalidad Presencial)

311

PERSONAS  
CAPACITADAS

12

TALLERES  
REPLICADOS

## TALLERES SOBRE TRATA DE PERSONAS Y EXPLOTACION SEXUAL

Septiembre 2016 - Diciembre 2020  
(Modalidad Presencial)

222

PERSONAS  
CAPACITADAS

7

TALLERES  
REPLICADOS

## TALLERES SOBRE DEBIDA DILIGENCIA

Junio 2018 - Diciembre 2020  
(Modalidades Presencial y virtual)

223

PERSONAS  
CAPACITADAS

2

TALLERES  
REPLICADOS

## TALLERES SOBRE FACTORES INDICADORES DE RIESGO EN VIOLENCIA DOMESTICA

Junio 2018 - Diciembre 2020  
(Modalidades Presencial y virtual)

36

PERSONAS  
CAPACITADAS



# INFORME CUANTITATIVO AÑO EN CURSO

## 2021

Para el año en curso se elaboró un ambicioso plan de sensibilización y capacitación con el objetivo de lograr un mayor alcance en la población judicial de la Provincia; con una duración aproximada de diecinueve (19) días y un cupo máximo de setenta (70) participantes.

Con motivo de la situación sanitaria del país, los talleres fueron y son actualmente replicados exclusivamente bajo la modalidad virtual.

- "Taller Virtual sobre Perspectiva de Género" / Ley Micaela: se replicaron 10 talleres.
- "Taller Virtual sobre Debida Diligencia" y "Taller Virtual sobre Violencia Doméstica": se replicaron 10 talleres en total.

Este año continuamos actualmente con talleres en curso y próximas cohortes a realizarse, con una agenda completa hasta finales del mes de diciembre.-



## PORCENTAJE EXTRAIDO DE LA PLANTA TOTAL DEL PODER JUDICIAL STJ-MPF-MPD



